

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., nueve (09) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda-Subsección "E", en providencia de fecha 22 de noviembre de 2018, mediante la cual revocó la sentencia del 16 de abril de 2013 proferida por el Juzgado 17 Administrativo de Descongestión del Circuito Judicial de Bogotá, que negó las pretensiones de la demanda; y en su lugar, accedió a las mismas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;


YANIRA PERDOMO OSUNA
Juez.-

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en estado electrónico No. <u>2</u> de fecha <u>10 de abril de 2019</u> _ fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
La Secretaria,  <u>FELIZARPE MARAMILLO M. JULIANDA</u>
11001-33-35-013-2011-00193